

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.  
Demandante: AMI SALUD IPS.  
Demandados: Fundación FUNPAZ y Otros.  
Rad: 2021-00043

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 283

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	AMI SALUD IPS SAS NIT: 901.164.275-0
DEMANDADOS:	FUNDACION FUNPAZ NIT: 900.413.177-2
RADICADO:	170424089-002-2021-00043-00

El apoderado de la parte demandante ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA, después de ser emitido el auto N° 227 del 7 de julio de 2021, con fecha 26 de julio de 2021 hizo llegar al Juzgado un escrito solicitando nuevas medidas cautelares.

Hay varias cosas que decir al respecto. Primero, que se ordena OFICIAR de nuevo a la entidad financiera BANCOLOMBIA para ratificar el embargo de la cuenta de ahorros terminada \*\*\*\*\*1671 (La cual no posee recursos disponibles en el momento) hasta un valor legal de 120 millones de pesos m/cte. como se había ordenado en el decreto de medidas anterior. Segundo, que no se puede solicitar al Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales, el embargo de los remanentes ya que en el escrito no aparece el radicado del proceso por el cual están embargados los bienes solicitados; y tercero que aclare que es lo que pretende con el embargo del registro de la entidad, porque no se entiende si es la razón social de la Fundación o los bienes muebles de la misma, hasta tanto no se aclaren estas peticiones no se podrá seguir adelante con el ordenamiento de las medidas solicitadas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**AGUSTIN VELEZ SAENZ**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 097 del 13 de agosto de 2021

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO